

105-23.07

## NOTIFICACION POR AVISO

Santiago de Cali, Enero veinticinco (25) de dos mil trece (2013)

La Suscrita Secretaria General, notifica por aviso al señor **IRNE TORRES CASTRO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.497.274 de Buenaventura (Valle) y a su Apoderada señora **SANDRA GASCA MUÑOZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.989.489 de Cali, con Tarjeta Profesional No. 119052 del C.S.J., de la **Resolución No. 162 de Diciembre 31 de 2012, Por Medio de la Cual Se Ordena el Archivo de un Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal**, en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, mediante la cual se establece que: “ Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso remitiendo a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente o pueda obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo”.

El señor **IRNE TORRES CASTRO** y la señora **SANDRA GASCA MUÑOZ**, fueron citados para la notificación personal de la Resolución reseñada en precedencia, mediante Oficios 105-23.07 CACCI 118 y 119 del 9 de Enero de 2013, sin que hasta la fecha hayan comparecido a notificarse, pese a que el Operador de Correo, SERVIENTREGA S.A. certifica el recibo de la correspondencia en la dirección del señor **IRNE TORRES CASTRO** y la señora **GASCA MUÑOZ**, de acuerdo a las constancias que se bajan de la página Web, [www.servientrega.com](http://www.servientrega.com), y que se glosan al expediente bajo las guías No. 1077741023 y 1077741024, razón por la que se procede a efectuar la notificación por **AVISO**, según lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se les remite copia íntegra de la providencia a la Carrera 72 Oeste No. 2 A-00 de Santiago de Cali.

Se advierte al señor **IRNE TORRES CASTRO** y la señora **SANDRA GASCA MUÑOZ**, que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se procede a publicar en la Página Electrónica y en la Cartelera del Piso 6 del Edificio de la Gobernación del Valle del Cauca, en donde se encuentra ubicada la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, por un término de cinco (5) días contados desde el **25 al 31 de Enero de 2013**.

Para el efecto pertinente, a continuación se transcribe la parte resolutive de la Providencia objeto de la presente notificación:

“En mérito a las consideraciones expuestas, el Contralor Departamental del Valle del Cauca,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Ordenar el archivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, No. PS-077-12, a favor de **IRNE TORRES CASTRO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.497.274 de

Buenaventura (Valle), en su calidad de Gerente del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo de Cali, E.S.E., (Valle), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO:** Notificar en la forma y términos previstos en los artículos 67 y 69 del Código Contencioso Administrativo a la señora **IRNE TORRES CASTRO** en la Carrera 72 Oeste No. 2 A-00 de Cali; su apoderada Sandra Gasca Muñoz en la Carrera 72 Oeste No. 2 A-00 de Cali advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**TERCERO:** Realizar las anotaciones de rigor una vez la actuación se encuentre en firme.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA (FIRMADO)**

Contralor Departamental del Valle del Cauca

*Reviso. Elizabeth Narváez Aguirre, Secretaria General*

*Proyectó. Piedad Sánchez Giraldo, Profesional Especializada”.*

El presente aviso se publica hoy veinticinco (25) de Enero de dos mil trece (2013).

**ELIZABETH NARVAEZ AGUIRRE**  
**Secretaria General**